

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DE DOMINIO DE BIENES MUEBLES BAJO LA FIGURA DE
"TRANSFERENCIA GRATUITA y/o TRASPASO" ENTRE EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
Y EL CENTRO DE SALUD B- CARIAMANGA CON CÓDIGO 556-0000-0000

COMPARECIENTES:

Comparecen por parte del Ministerio de Economía y Finanzas, **Lcdo. Franklin Gustavo Cumba Jara** en su calidad de Coordinador General Administrativo Financiero, Subrogante, **Lcdo. Enrique Alfredo Naranjo Demera**, en su calidad de Director Financiero, Subrogante **Mgs. Doris del Rocío Bonilla Changoluisa**, en su calidad de Directora de Logística Institucional y **Lcdo. Paúl Rodrigo Utreras Ronquillo**, en su calidad de Guardalmacén de Activos Fijos, en cumplimiento de lo dispuesto en el **Acuerdo N° 0064** extendido por el señor Coordinador General Administrativo Financiero el **06 de julio de 2021**, a quienes en adelante se los podrá denominar "**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**"; y por otra parte, **CENTRO DE SALUD B- CARIAMANGA 556-0000-0000**, representado por la **Dra. Norita Angelita Buele Maldonado** en su calidad de **Director** y designado mediante Acción de personal Nro. SDNGTH-2018-04364, **Ing. Emanuel Reinaldo Ordoñez Ordoñez**, en su calidad en su calidad de **Asistente Administrativo** y TESORERO designado mediante Resolución Nro. IESS-CSB-CAR-2023-0010-R de fecha 16 de febrero de 2023, **Lcda. Dolores Ileana Loaiza Jiménez** en su calidad **Auxiliar de Contabilidad** y GUARDALMACEN designado mediante Resolución Nro. IESS-CSB-CAR-2023-0011-R de fecha 16 de febrero de 2023, a quienes se les podrá denominar **CENTRO DE SALUD B- CARIAMANGA**, y en conjunto se les podrá denominar "**LAS PARTES**", esto en cumplimiento de los artículos 77,80,130,131,132,133,159 y 161 del Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público, a la celebración de la presente acta entrega recepción del tenor siguiente:

BASE LEGAL:

1. El numeral 26 del artículo 66 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce y garantiza a las personas: "*El derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas*";
2. El numeral 1 del artículo 154 de la citada Carta Suprema, dispone: "*A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la Ley, les corresponde: 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión*";
3. El artículo 226 de la Carta Magna, señala que las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que se les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

Ministerio de Economía y Finanzas

Dirección: Av. Amazonas entre Pereira y Unión Nacional de Periodistas
Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera. Pisos 10 y 11.

Código postal: 170507 / Quito Ecuador

Teléfono: +(593 2) 3998300 / 400 / 500 - www.finanzas.gob.ec

4. El artículo 321 de la Carta Suprema reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta, y que deberá cumplir su función social y ambiental. (...)."
5. El artículo 77 del Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público, determina que: *"Las entidades u organismos señalados en el artículo 1 del presente reglamento, o éstas con instituciones del sector privado que realicen labor social u obras de beneficencia sin fines de lucro se podrá efectuar, principalmente, los siguientes actos de transferencia de dominio de bienes: remate, compraventa, transferencia gratuita, donación, permuta y chatarrización."*
6. el artículo 80 del citado Reglamento, dispone: *"Sobre la base de los resultados de la constatación física efectuada, en cuyas conclusiones se determine la existencia de bienes o inventarios inservibles, obsoletos o que hubieren dejado de usarse, se informará al titular de la entidad u organismo, o su delegado para que autorice el correspondiente proceso de egreso o baja. Cuando se trate de equipos informáticos, eléctricos, electrónicos, maquinaria y/o vehículos, se adjuntará el respectivo informe técnico, elaborado por la unidad correspondiente considerando la naturaleza del bien. Si en el informe técnico se determina que los bienes o inventarios todavía son necesarios para la entidad u organismo, concluirá el trámite para aquellos bienes y se archivará el expediente. Caso contrario, se procederá de conformidad con las normas señaladas para los procesos de remate, venta, permuta, transferencia gratuita, traspaso, chatarrización, reciclaje, destrucción, según corresponda, observando para el efecto, las características de registros señaladas en la normativa pertinente. Cuando se presuma de la existencia de bienes que tengan un valor histórico, se observará lo preceptuado en la Ley Orgánica de Cultura."*
7. El artículo 130 de la ley Ibídem, respecto de los actos por los cuales se transfiere gratuitamente el dominio de un bien manifiesta: *"a) Transferencia gratuita. - Que se aplicará para los casos de transferencia de bienes a entidades u organismos públicos con persona jurídica distinta."*
8. el artículo 131 del referido Reglamento, señala que: *"A efecto de que la máxima autoridad, o su delegado resuelva lo pertinente, será necesario que el titular de la Unidad Administrativa, o quien hiciera sus veces, emita un informe luego de la constatación física en la que se evidenció el estado de los bienes y respaldada por el respectivo informe técnico al tratarse de bienes informáticos, eléctricos, electrónicos, maquinaria o vehículos. En dicho informe deberá constar que no fue posible o conveniente la venta de estos bienes."*
9. El artículo 132 del mencionado Reglamento establece: Valor. – *"El valor de los bienes objeto de la transferencia gratuita será el que conste en los registros contables de la entidad u organismo que los hubiere tenido a su cargo, el registro contable del*

Ministerio de Economía y Finanzas

Dirección: Av. Amazonas entre Pereira y Unión Nacional de Periodistas
Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera. Pisos 10 y 11.

Código postal: 170507 / Quito Ecuador

Teléfono: +(593 2) 3998300 / 400 / 500 - www.finanzas.gob.ec

*hecho económico se registrará a lo establecido por el ente rector de las finanzas públicas.
(...)"*

10. El artículo 133 *ibídem* señala: "*Entrega-Recepción. - Realizado el avalúo, si fuere el caso, se efectuará la entrega recepción de los bienes, dejando constancia de ello en el acta entrega recepción de bienes que suscribirán inmediatamente los Guardalmacenes o quienes hagan sus veces, el titular de la Unidad Administrativa, y el titular de la Unidad Financiera de la entidad u organismo que efectúa la transferencia gratuita.*"
11. El artículo 159 del Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público prescribe que: "*Traspaso es el cambio de asignación de uno o varios bienes o inventarios sean nuevos o usados, que una entidad u organismo, trasladará en favor de otra entidad u organismo dependiente de la misma persona jurídica que requiera para el cumplimiento de su misión, visión y objetivos, como es el caso de los ministerios y secretarías de Estado o sus dependencias adscritas. Cuando intervengan dos personas jurídicas distintas no habrá traspaso sino transferencia gratuita y en este evento se sujetará a las normas establecidas para este proceso.*"
12. El artículo 161 del citado Reglamento determina que: "*Las máximas autoridades o sus delegados de las entidades u organismos que intervengan, autorizarán la celebración del traspaso, mediante acuerdo entre las partes (...).*"
13. El Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva en su artículo 17 faculta a: "*Los Ministros de Estado, dentro de la esfera de su competencia, podrán delegar sus atribuciones y deberes al funcionario inferior jerárquico de sus respectivos Ministerios, cuando se ausenten en comisión de servicios al exterior o cuando lo estimen conveniente (...).*"

ANTECEDENTES:

- a) Mediante el artículo 3 del Acuerdo Ministerial Nro. 0193 de 17 de julio de 2012, el señor Ministro de Economía y Finanzas, dispuso: "*Art. 3.- Para el uso del Sistema de Autenticación Biométrica, el Ministerio de Finanzas entregará en comodato a la Entidad o Institución, el correspondiente Kit Biométrico para la aplicación del Sistema. Mismos que son de carácter intransferible, y su buen uso es de responsabilidad absoluta de la Institución y del usuario que esta designe.*"
- b) Mediante Acuerdo Ministerial Nro. 0103 de 27 de agosto de 2018, el señor Ministro de Economía y Finanzas, en su artículo 1, literal b), delega al titular de la Coordinación General Administrativa Financiera: "*Con relación a los bienes muebles de propiedad del Ministerio de Economía y Finanzas, suscribir y ejecutar todos los*

Ministerio de Economía y Finanzas

Dirección: Av. Amazonas entre Pereira y Unión Nacional de Periodistas
Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera. Pisos 10 y 11.

Código postal: 170507 / Quito Ecuador

Teléfono: +(593 2) 3998300 / 400 / 500 - www.finanzas.gob.ec

actos administrativos e instrumentos jurídicos necesarios para proceder a su enajenación, transferencia gratuita, entrega en comodato y arrendamiento, disponer la baja y/o autorizar su destrucción y/o chatarrización de acuerdo a la naturaleza de los bienes; considerando para estos efectos las disposiciones contenidas en el Reglamento General para la Administración Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público, y demás normativa aplicable, para lo cual queda facultado para conformar las comisiones que fueran necesarias.”

- c) Mediante Memorando Nro. MEF-DL-2017-0884-M de 24 de julio de 2017, el Director de Logística Institucional, Encargado, remitió al Coordinador General Administrativo Financiero, el informe para la entrega de equipos biométricos a las entidades del sector público, en transferencia gratuita.
- d) Mediante Memorando Nro. MEF-DF-2017-0494-M de 13 de septiembre de 2017, el Director Financiero, informó al Coordinador General Administrativo Financiero, que: *“En referencia al memorando Nro. MEF-DL-2017-0884-M del 24 de julio del 2017, con el cual la Dirección de Logística sugiere que el kit biométrico sea entregado en Transferencia Gratuita o Donación, cumpliendo lo que establece el Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes y Existencias del Sector Público, Sección IV, De Las Transferencia Gratuitas (...) si luego de analizar y absolver las sugerencias planteadas por la Dirección Financiera, considero que los bienes son susceptibles de donación, para lo cual se deberá establecer el debido proceso en base al Reglamento.”*
- e) Mediante Memorando Nro. MEF-DNCS-2017-0107-M de 22 de noviembre de 2017, la Directora Nacional del Centro de Servicios, Encargada, informó al Director de Logística Institucional, Encargado, que: *“(...) en el caso de entregar el kit biométrico en transferencia gratuita o donación, el MEF seguirá administrando de manera exclusiva el uso del dispositivo por entidad mediante el control de huellas, dispositivos y equipo que se registran en el sistema Biometrika.”*
- f) Mediante reunión de trabajo de 01 de marzo de 2019, que participaron el Director Nacional de Centro de Servicios, Subrogante; el Director Financiero; la Analista de la Dirección Jurídica de Contratación Pública y Laboral; el Guardalmacén de Activos Fijos; y, el Director de Logística Institucional, Encargado, conforme reposa de la respectiva acta de reunión, se acordó reactivar el proceso de Transferencia Gratuita de los equipos biométricos de acceso al Sistema de las Finanzas Públicas, con el objetivo de dar cumplimiento a lo que establece el Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público.
- g) Mediante Memorando Nro. MEF-DL-2019-0215-M de 07 de marzo de 2019, el Guardalmacén de Activos Fijos, remitió al Director de Logística Institucional, Encargado, el proyecto para entrega de equipos biométricos a las entidades del sector público en transferencia gratuita, en el que se recomendó: *“En razón de las*

Ministerio de Economía y Finanzas

Dirección: Av. Amazonas entre Pereira y Unión Nacional de Periodistas
Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera. Pisos 10 y 11.

Código postal: 170507 / Quito Ecuador

Teléfono: +(593 2) 3998300 / 400 / 500 - www.finanzas.gob.ec

responsabilidades planteadas anteriormente, se sugiere solicitar nuevamente informes que permitan viabilizar el proceso de Transferencia Gratuita (...) del equipo biométrico: Informe técnico a la Dirección Nacional del Centro de Servicios, en el cual especifique las ventajas y desventajas que tendría al entregar el kit biométrico a las entidades del sector público (...) bajo su responsabilidad. Un Informe de Inspección Previa a la Dirección Financiera para la entrega de los equipos biométricos... Solicitar un instrumento legal a la Coordinación General Jurídica, que permita la entrega del equipo biométrico a las entidades del sector público (...). Por lo que concluye: "De lo expuesto anteriormente podemos concluir, que los bienes mencionados aún no han concluido su vida útil, así como también atendiendo al criterio de funcionalidad y uso debo indicar que estos bienes no están siendo utilizados por esta Cartera de Estado, además que son bienes que por el momento tienen todavía tiempo de vida útil pero que con los avances en la tecnología estos en pocos años se volverán obsoletos, razón por la cual esta Dirección ve necesario sugerir que el kit biométrico sea entregado en Transferencia Gratuita (...) a las distintas entidades del sector público que hacen uso del kit biométricos (sic) de pagos."

- h) Mediante Memorando Nro. MEF-CGAF-2019-0110-M de 19 de marzo de 2019, el Coordinador General Administrativo Financiero, solicitó al Subsecretario de Innovación de las Finanzas Públicas, que: "(...) *acogiendo la solicitud realizada por el Director de Logística Institucional (...) me permito solicitar que, en el ámbito de las competencias de la Subsecretaría a su cargo, se remita a esta Coordinación un Informe Técnico en el que se analice el impacto (ventajas y desventajas) que tendría la entrega de los equipos biométricos en Transferencia Gratuita bajo la modalidad de "Donación" por parte de esta Cartera de Estado a las instituciones usuarias.*"
- i) Mediante Memorando Nro. MEF-CGAF-2019-0109-M de 19 de marzo de 2019, el Coordinador General Administrativo Financiero, requirió al Director Financiero, que: "(...) *acogiendo la solicitud realizada por el Director de Logística Institucional (...) me permito solicitar que, en el ámbito de su competencia se remita a esta Coordinación un Informe Técnico en el que se analice el impacto fundamentado que tendrían la entrega de los equipos biométricos en Transferencia Gratuita bajo la modalidad de "Donación" por parte de esta Cartera de Estado a las instituciones usuarias*"
- j) Mediante Memorando Nro. MEF-SIFP-2019-0130-M de 26 de marzo de 2019, el Subsecretario de Innovación de las Finanzas Públicas, emitió su Informe Técnico de favorabilidad al Coordinador General Administrativo Financiero, manifestando lo siguiente: "*En respuesta al Memorando No. MEF-CGAF-2019-0110-M, me permito indicar que, mediante Memorando N° MEF-DNCS-2017-0107-M, del 22 de noviembre del 2017, dirigido a la Dirección de Logística Institucional de esta Cartera de Estado, la Dirección Nacional del Centro de Servicios manifestó lo siguiente: "(...) Por lo indicado, en caso de entregar el kit biométrico en transferencia gratuita o donación,*

Ministerio de Economía y Finanzas

Dirección: Av. Amazonas entre Pereira y Unión Nacional de Periodistas
Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera. Pisos 10 y 11.

Código postal: 170507 / Quito Ecuador

Teléfono: +(593 2) 3998300 / 400 / 500 - www.finanzas.gob.ec



el MEF seguiría administrando de manera exclusiva el uso del dispositivo por entidad mediante el control de huellas, dispositivos y equipo que se registran en el sistema Biometrika (...). Con este antecedente y conforme lo indicado por la Dirección Nacional del Centro de Servicios, esta Subsecretaría se ratifica en la decisión a adoptarse en caso de aplicarse la transferencia gratuita (...). En el marco de lo expuesto, es importante indicar que el impacto técnico no es mayor en el evento de una TRANSFERENCIA GRATUITA BAJO LA MODALIDAD DE "DONACIÓN".

- k) Mediante Memorando Nro. MEF-DF-2019-0212-M de 02 de mayo de 2019, el Director Financiero, remitió al Coordinador General Administrativo Financiero, el Informe Financiero sobre el proyecto para la entrega de equipos biométricos a las entidades del sector público, que en su conclusión y recomendación, señaló: *"Por lo expuesto en referencia al análisis mencionado, el costo beneficio de mantener los equipos biométricos como parte de los inventarios de las cuentas contables implica que se incremente la cuenta contable 141.01.04 por bienes que actualmente no están cumpliendo con su razón de ser, tal como lo estipula El Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público (...) por lo expuesto, considerando que estos bienes fueron adquiridos para utilidad de las entidades del sector Público, pues así consta en los antecedentes de la adquisición de los mismos, y que esto genera costos de pólizas de aseguramiento; así como, los costos que implica la renovación de los contratos que fenecieron y su constatación física, esta Dirección considera que es procedente establecer un procedimiento para concretar la entrega de los equipos a las entidades que actualmente lo están utilizando."*
- l) Mediante Memorando Nro. MEF-DL-2020-0646-M de 13 de noviembre de 2020, el Guardalmacén de Activos Fijos, remitió a la Directora de Logística Institucional, Encargada, el informe sobre la Entrega en Transferencia Gratuita de kits biométricos a las entidades del sector público que hacen uso del equipo para pagos, en el cual considera: *"Una vez verificada la necesidad y utilidad que prestan los kits biométricos a esta Cartera de Estado, la Unidad de Bienes sugiere que los equipos biométricos sean entregados en TRANSFERENCIA GRATUITA a las distintas entidades que forman parte del presupuesto general del estado y que hacen uso de este dispositivo de pagos (...). Con lo antes señalado; y luego de contar con los informes de aceptación para la entrega del Kit Biométrico en Transferencia Gratuita por parte de la Subsecretaría de Innovación de las Finanzas Públicas quien se encarga de la administración de manera exclusiva para el uso del dispositivo por entidad mediante el control de huellas, dispositivos y equipo que se registran en el sistema Biometrika de pagos; la Dirección Financiera del registro, verificación, baja y contabilización de los equipos en el sistema contable y la Unidad de Bienes que se encarga del buen uso, control y cuidado de los bienes e inventarios institucionales (...)", sugiere: "Solicitar la (sic) autorización respectiva al Coordinador General Administrativo Financiero del Ministerio de Economía y Finanzas, para incentivar la*

Ministerio de Economía y Finanzas

Dirección: Av. Amazonas entre Pereira y Unión Nacional de Periodistas
Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera. Pisos 10 y 11.

Código postal: 170507 / Quito Ecuador

Teléfono: +(593 2) 3998300 / 400 / 500 - www.finanzas.gob.ec

"ENTREGA DE EQUIPOS BIOMÉTRICOS EN TRANSFERENCIA GRATUITA" a las distintas entidades del sector público que hacen uso del mismo."

- m) Mediante Memorando Nro. MEF-DL-2020-0648-M de 14 de noviembre de 2020, la Directora de Logística Institucional, Encargada, solicitó al Coordinador General Administrativo Financiero, que: *"(...) se autorice la actualización y reactivación del proceso de TRANSFERENCIA GRATUITA de kits biométricos de conformidad a las consideraciones planteadas en el Informe adjunto dando cumplimiento a lo que establece el Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público, Capítulo VI, artículo 130"* . Por lo cual mediante disposición inserta en el Sistema de Gestión Documental QUIPUX, dentro del referido requerimiento con fecha 16 de noviembre de 2020, el Coordinador General Administrativo Financiero autorizó seguir con el proceso de transferencia gratuita conforme la normativa pertinente.
- n) Mediante Memorando Nro. MEF-DL-2020-0653-M de 14 de noviembre de 2020, Directora de Logística Institucional, Encargada, requirió al Coordinador General Jurídico, que: *"Con los antecedentes expuestos y una vez que se cuenta con la autorización pertinente, agradeceré a usted disponer la emisión del informe jurídico y la elaboración del instrumento legal correspondiente para (...) la transferencia de dominio de kits biométricos."*
- o) Mediante Memorando Nro. MEF-DL-2021-0090-M de 10 de febrero de 2021, el Guardalmacén de Activos Fijos, remitió a la Directora de Logística Institucional (E), el Informe de Constatación Física de Bienes correspondiente al ejercicio económico del año 2020 del Ministerio de Economía y Finanzas, el mismo que cuenta con sumilla inserta de la referida Directora con la aprobación del trámite de transferencia gratuita.
- p) Con la finalidad de coordinar el proceso de transferencia gratuita de los Kits Biométricos, se efectuó una reunión de trabajo con fecha 08 de marzo de 2021, entre la Dirección de Logística Institucional y la Dirección Jurídica de Contratación Pública Administrativa y Laboral, en la cual se fijó la hoja de ruta a seguir en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.
- q) Mediante Informe para el Proceso de Transferencia Gratuita de los Kits Biométricos Entregados en Comodato a las Distintas Entidades del Sector Público, de 16 de marzo de 2021, suscrito por el Guardalmacén de Activos Fijos, con sumilla física de aprobación de 09 de marzo de 2021, por parte de la Directora de Logística Institucional, Encargada, concluyó: *"1. Solicitar las (sic) autorización respectiva al Coordinador General Administrativo Financiero del Ministerio de Economía y Finanzas, para incentivar la "ENTREGA DE EQUIPOS BIOMÉTRICOS EN TRANSFERENCIA GRATUITA"... 2. Solicitar la elaboración de un nuevo Informe Técnico, a la Subsecretaría de Innovación de las Finanzas Pública, a través de la*

Ministerio de Economía y Finanzas

Dirección: Av. Amazonas entre Pereira y Unión Nacional de Periodistas
Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera. Pisos 10 y 11.

Código postal: 170507 / Quito Ecuador

Teléfono: +(593 2) 3998300 / 400 / 500 - www.finanzas.gob.ec



Dirección Nacional del Centro de Servicios, en el cual se pueda evidenciar o constatar la operatividad de los bienes objeto de la transferencia gratuita, con la finalidad de cumplir con los requisitos determinados en la normativa. Además, en el nuevo informe técnico, se debe solicitar se incluya el detalle o reportaría de los diferentes biométricos entregados en comodato como constancia del estado de dichos dispositivos lo cual servirá como insumo para justificar el estado de los dispositivos para el proceso correspondiente en cumplimiento del artículo 131 del Reglamento de bienes. 3. Solicitar la elaboración de un instrumento legal jurídico que permita la entrega del kit biométrico de pagos en Transferencia Gratuita en función de lo que establece el Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público... 4. Solicitar a la Dirección Financiera realice el informe de inspección previa como lo estipula el Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público para este tipo de procesos, a fin de cumplir con la normativa legal vigente. 5. Se sugiere realizar dos procesos para la transferencia gratuita de los equipos biométricos, considerando las directrices emitidas para dicho proceso por el Órgano Rector de las Finanzas Públicas; así: a) Realizar la entrega del stock que se mantiene en la bodega de la unidad de bienes, a las distintas entidades que hacen uso del equipo biométrico de pago realizando un análisis previo, autorizado y aprobado por la máxima autoridad. b) Realizar el término del contrato de comodato y al mismo tiempo la entrega del equipo biométrico de pago que actualmente se encuentran contrato de comodato a las UDAF y EOD en Transferencia Gratuita.”

- r) Mediante Memorando Nro. MEF-DL-2021-0211-M de 19 de marzo de 2021, el Guardalmacén de Activos Fijos, remitió a la Directora de Logística Institucional, Encargada, el Informe para el Proceso de Transferencia Gratuita de los Kits Biométricos Entregados en Comodato a las Distintas Entidades del Sector Público, de 16 de marzo de 2021, citado con anterioridad para revisión y aprobación; mismo que cuenta con su respectiva aprobación por parte de la Directora de Logística Institucional con fecha 23 de marzo de 2021, conforme Hoja de Ruta del referido trámite constante del Sistema de Gestión Documental.
- s) Mediante Memorando Nro. MEF-CGAF-2021-0165-M de 22 de marzo de 2021, el Coordinador General Administrativo Financiero, Encargado, solicitó al Director Nacional de Centro de Servicios, Encargado, lo siguiente: “ *Ante lo expuesto, y en razón de actualizar la información del proceso de regularización y entrega en Transferencia Gratuita de los equipos biométricos entregados a las instituciones del sector público que lo utilizan en Contrato de Comodato o Préstamo de Uso, que actualmente está llevando esta Cartera de Estado, solicito a usted su ratificación de los informes remitidos a esta Coordinación según memorandos Nro. MEF-DNCS-2017-0107-M, MEF-SIFP-2019-0130-M, de 22 de noviembre de 2017 y 26 de marzo de 2019 respectivamente, en caso de que el uso y seguridad del equipo biométrico no ha cambiado en sus condiciones. Adicionalmente, solicito se remita a esta*

Ministerio de Economía y Finanzas

Dirección: Av. Amazonas entre Pereira y Unión Nacional de Periodistas
Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera. Pisos 10 y 11.

Código postal: 170507 / Quito Ecuador

Teléfono: +(593 2) 3998300 / 400 / 500 - www.finanzas.gob.ec

Coordinación los siguientes reportes: • Un reporte donde se pueda evidenciar o constatar la operatividad de los bienes objeto de la transferencia gratuita, con la finalidad de cumplir con requisitos determinados en la normativa legal vigente. • Un reporte donde se evidencie la utilización y estado (logs de transaccionabilidad) de los diferentes biométricos entregados en comodato a las instituciones del sector público como constancia: dicho reporte servirá como insumo para justificar el estado de los dispositivos para el proceso correspondiente en cumplimiento de lo que establece el Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes y existencias del Sector Público, en su artículo 131."

- t) Mediante informe para el Proceso de Transferencia Gratuita de los Kits Biométricos Entregados en Comodato a las Distintas Entidades del Sector Público, de 28 de abril de 2021, suscrito por el Guardalmacén de Activos Fijos, manifestó: *"Es importante mencionar que del archivo entregado: "logs de transaccionabilidad" (...) Adicionalmente, de la verificación realizada de los reportes entregados por la empresa BIOMETRICA, se observa que el cruce de la información se la realizó en base a la serie del lector biométrico FP. Del archivo entregado por la empresa BIOMETRIKA S.A. "1KITACTIVO" existe 1161 equipos biométricos de pago (lectores biométricos) reportados como activos (...) De la revisión y cruce realizado con los 2464 equipos biométricos entregados en contrato de comodato (...)."*
- u) Mediante Oficio circular **Nro. MEF-CGAF-2021-0004-C**, de fecha 31 de agosto de 2021, suscrito por el Ing. Juan Carlos Espinoza Coordinador General Administrativo Financiero del Ministerio de Economía y Finanzas, se notificó a las entidades que conforman el Presupuesto General del Estado el inicio del proceso de entrega de los equipos biométricos de pago (dongle y lector biométrico) bajo la modalidad de Transferencia Gratuita y a su vez la terminación de los Contratos de Comodatarios vigentes.
- v) Mediante **Acuerdo Nro. 0064** de fecha **06 de Julio de 2021** suscrito por el Ing. Juan Carlos Espinoza, Coordinador General administrativo Financiero, en su artículo 1 menciona: *"Disponer la Transferencia Gratuita de **DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO (2.288) Kits Biométricos de propiedad del Ministerio de Economía y Finanzas que constan en el Informe para el Proceso de Transferencia Gratuita de los Kits Biométricos entregados en Comodato a las Distintas Entidades del Sector Público de 28 de abril de 2021, que se encuentra anexo al Memorando Nro. MEF-DL-2021-0338-M de 28 de abril de 2021, suscrito por el Guardalmacén de Activos Fijos del Ministerio de Economía y Finanzas (...)."***

ENTREGA RECEPCIÓN:

En cumplimiento a las disposiciones contenidas en el **Acuerdo Nro. 0064** de fecha **06 de Julio de 2021**, se procede con la entrega-recepción del kit biométrico conforme al siguiente detalle:

Ministerio de Economía y Finanzas

Dirección: Av. Amazonas entre Pereira y Unión Nacional de Periodistas
Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera. Pisos 10 y 11.

Código postal: 170507 / Quito Ecuador

Teléfono: +(593 2) 3998300 / 400 / 500 - www.finanzas.gob.ec

Cantidad	Equipo Biométrico	Marca	Modelo	Nro. de Inventario y Serie del equipo	Valor Contable
1	Dongle	Genérico	Genérico	LD- 4488771 AF- 9946 SERIE: 1204013390	\$ 102,00
1	Lector Biométrico	Genérico	Genérico	LD- 4491987 AF- 13196 SERIE: FP096636	\$ 157,00

ACEPTACIÓN DE LAS PARTES:

Libre y voluntariamente, previo cumplimiento de todos los requisitos exigidos por las leyes de la materia aplicables, el **CENTRO DE SALUD B- CARIAMANGA** entidad beneficiaria de la transferencia gratuita y/o traspaso, a través de los delegados de la máxima autoridad, manifiestan el acuerdo y la aceptación para recibir por medio de esta acta el Equipo Biométrico de Pago que ha sido especificado previamente, mismo que consta de un lector biométrico y dongle. Así mismo, las partes declaran expresamente su aceptación a todo lo convenido en el presente instrumento, a cuyas estipulaciones se someten, renunciando a cualquier reclamación por la vía Administrativa o Judicial. EL **CENTRO DE SALUD B- CARIAMANGA** entidad beneficiaria expresamente manifiesta que acepta recibir el Equipo Biométrico de Pago, así como realizar todos los trámites y erogaciones a que hubiere lugar para el perfeccionamiento del registro de este acto de transferencia de dominio mediante la figura de Transferencia Gratuita y/o Traspaso que deberá ingresar a sus libros y registrarse ante las entidades competentes.

La transferencia y/o traspaso de bienes es definitiva, en tal sentido, el Ministerio de Economía y Finanzas, deberá reconocer en sus registros contables el egreso de los bienes conforme se encuentre registrado.

CENTRO DE SALUD B- CARIAMANGA, en su calidad de beneficiario, reconocerá en sus registros el ingreso de estos bienes.

NOTIFICACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA TRANSFERENCIA GRATUITA Y/O TRASPSO:

Ministerio de Economía y Finanzas

Dirección: Av. Amazonas entre Pereira y Unión Nacional de Periodistas
Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera. Pisos 10 y 11.





Código postal: 170507 / Quito Ecuador

Teléfono: +(593 2) 3998300 / 400 / 500 - www.finanzas.gob.ec

CENTRO DE SALUD B- CARIAMANGA, se da por notificada con la aceptación de la entrega del bien, en las condiciones que los recibe.

Para constancia y en fe de aceptación y conformidad, las partes suscriben la presente acta de entrega recepción.

En la ciudad de Quito, a los 17 días del mes de marzo de 2023.

ENTREGA POR EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS:	
 <p>Firmado electrónicamente por: FRANKLIN GUSTAVO CUMBA JARA</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: DORIS DEL ROCÍO BONILLA CHANGOLUISA</p>
Lcdo. Franklin Gustavo Cumba Jara	Mgs. Doris del Rocío Bonilla Changoluisa
CI: 0909823932	CI: 1715720783
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO, SUBROGANTE	DIRECTOR/A DE LOGÍSTICA INSTITUCIONAL
 <p>Firmado electrónicamente por: ENRIQUE ALFREDO NARANJO DEMERA</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: PAUL RODRIGO UTRERAS RONQUILLO</p>
Lcdo. Enrique Alfredo Naranjo Demera	Lcdo. Paúl Rodrigo Utreras Ronquillo
CI: 1707038566	CI: 1714012869
DIRECTOR/A FINANCIERO, SUBROGANTE	GUARDALMACÉN DE ACTIVOS FIJOS

RECIBE POR CENTRO DE SALUD B- CARIAMANGA, 556-0000-0000:	
 <p>Firmado electrónicamente por: NORITA ANGELITTA BUELE MALDONADO</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: EMANUEL REINALDO ORDONEZ ORDONEZ</p>
Dra. Norita Angelita Buele Maldonado	Ing. Emanuel Reinaldo Ordoñez Ordoñez
C.I. 1101886396	C.I. 1104675267
DIRECTOR y designado mediante Acción de personal Nro. SDNGTH-2018-04364	ASISTENTE ADMINISTRATIVO y TESORERO designado mediante Resolución Nro. IESS-CSB-CAR-2023-0010-R de fecha 16 de febrero de 2023.

Ministerio de Economía y Finanzas

Dirección: Av. Amazonas entre Pereira y Unión Nacional de Periodistas
Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera. Pisos 10 y 11.

Código postal: 170507 / Quito Ecuador

Teléfono: +(593 2) 3998300 / 400 / 500 - www.finanzas.gob.ec



Firmado electrónicamente por:
DOLores ILEANA
LOAIZA JIMENEZ

Lcda. Dolores Ileana Loaiza Jiménez

C.I. 1102548573

**AUXILIAR DE CONTABILIDAD y
GUARDALMACEN** designado mediante
Resolución Nro. IESS-CSB-CAR-2023-
0011-R de fecha 16 de febrero de 2023

Ministerio de Economía y Finanzas

Dirección: Av. Amazonas entre Pereira y Unión Nacional de Periodistas
Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera. Pisos 10 y 11.

Código postal: 170507 / Quito Ecuador

Teléfono: +(593 2) 3998300 / 400 / 500 - www.finanzas.gob.ec



ACUERDO TRANSFERENCIA Y/O TRASPASO DE BIENES

PRIMERA: COMPARECIENTES. –

Comparecen a la celebración del presente Acuerdo de **Transferencia y/o** Traspaso de Bienes, por una parte, el Ministerio de Economía y Finanzas debidamente representado por el licenciado Franklin Gustavo Cumba Jara en su calidad de Coordinador General Administrativo Financiero, Subrogante, debidamente facultado para este acto mediante Acuerdo Ministerial No. 103 de 27 de agosto de 2018; y por otra parte, el Centro de Salud B-Cariamanga y 55600000000, representado por la Dra. Norita Angelita Buele Maldonado, en su calidad de Director conforme consta en la Acción de personal Nro. SDNGTH-2018-04364 de fecha 12 de abril de 2018.

SEGUNDA: ANTECEDENTES. –

- a) Mediante oficio circular Nro. MEF-CGAF-2021-0004-C, de fecha 31 de agosto de 2021, suscrito por el Ing. Juan Carlos Espinoza Coordinador General Administrativo Financiero del Ministerio de Economía y Finanzas, se notificó a las entidades beneficiarias, el inicio del proceso de entrega de los equipos biométricos de pago (dongle y lector biométrico) bajo la modalidad de Transferencia Gratuita y a su vez la terminación de los Contratos de Comodatos vigentes.
- b) Mediante **Acuerdo Nro. 0064** de fecha **06 de Julio de 2021** suscrito por el Ing. Juan Carlos Espinoza, Coordinador General administrativo Financiero, en su artículo 1 menciona: *“Disponer la Transferencia Gratuita de **DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO (2.288) Kits Biométricos de propiedad del Ministerio de Economía y Finanzas que constan en el Informe para el Proceso de Transferencia Gratuita de los Kits Biométricos entregados en Comodato a las Distintas Entidades del Sector Público de 28 de abril de 2021, que se encuentra anexo al Memorando Nro. MEF-DL-2021-0338-M de 28 de abril de 2021, suscrito por el Guardalmacén de Activos Fijos del Ministerio de Economía y Finanzas (...)**”.*

TERCERA: DOCUMENTOS HABILITANTES. –

Se adjuntan como documentos habilitantes del presente acuerdo de traspaso de bienes:

- a) Acuerdo Ministerial No. 103 de 27 de agosto de 2018
- b) Acción de personal Nro. 0076, de fecha 31 de enero del 2023, del Lcdo. Franklin Gustavo Cumba Jara, Coordinador General Administrativo Financiero, Subrogante del Ministerio de Economía y Finanzas
- c) Copia de acción de personal No. SDNGTH-2018-04364 de fecha 12 de abril de 2018 de la Dra. Norita Angelita Buele Maldonado.
- d) Acuerdo Nro.0064 de fecha 06 de julio de 2021
- e) RUC Nro. 1160040380001
- f) Oficio circular Nro. MEF-CGAF-2021-0004-C

Ministerio de Economía y Finanzas

Dirección: Av. Amazonas entre Pereira y Unión Nacional de Periodistas
Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera. Pisos 10 y 11.
Código postal: 170507 / Quito Ecuador
Teléfono: +(593 2) 3998300 / 400 / 500 - www.finanzas.gob.ec

CUARTA: NORMATIVA. –

El artículo 41 del Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público, publicado en el Registro Oficial Suplemento 388 el 14 de diciembre de 2018, con última reforma publicada en Registro Oficial Edición Especial 487 de 08 de abril de 2020, determina que: *"Art.41.- Entrega recepción de bienes o inventarios. - En todo proceso de ingreso, egreso, baja u otros actos en los que se transfiera o no el dominio del bien; así como en el caso de que el encargado de la custodia y administración de bienes y/o inventarios sea reemplazado, se dejará constancia del procedimiento con la suscripción de las respectivas actas de entrega recepción"*.

El artículo 42 del Reglamento en referencia, prevé: *"Art. 42.- Entrega Recepción entre distintas entidades u organismos. - Cuando se trate de entrega recepción entre dos organismos o entidades distintas intervendrán los titulares de las Unidades Administrativa y Financiera, respectivamente, y los Guardalmacenes, o quienes hagan sus veces, de cada entidad u organismo, como encargados de la conservación y administración de los bienes de que se trate"*.

El artículo 159 de citada norma, manifiesta: *"Art. 159.- Definición. - Es el cambio de asignación de uno o varios bienes o inventarios sean nuevos o usados, que una entidad u organismo, trasladará en favor de otra entidad u organismo dependiente de la misma persona jurídica que requiera para el cumplimiento de su misión, visión y objetivos, como es el caso de los ministerios y secretarías de Estado, o sus dependencias adscritas. Cuando intervengan dos personas jurídicas distintas no habrá traspaso sino donación y en este evento existirá transferencia de dominio que se sujetará a las normas establecidas para esta clase de contratos"*.

El artículo 160 del Reglamento en referencia, prevé: *"Art. 160.- Duración. - Podrá efectuarse el traspaso a perpetuidad, plazo o tiempo fijo, en cuyo caso no será menor de un año ni mayor de cinco años. Cuando el traspaso fuere a tiempo fijo su duración podrá ampliarse, al cabo de los cinco primeros años, si las circunstancias que lo motivaron no hubieren variado. Sin embargo, si no hubo notificación de cualquiera de las partes de darlo por terminado con noventa días de anticipación al vencimiento del plazo, el traspaso se entenderá renovado en los mismos términos. Podrá también transformarse un traspaso a tiempo fijo, en uno a perpetuidad si las circunstancias lo ameritan."*

El artículo 161 de la norma ibídem, prescribe: *"Art. 161.- Acuerdo. - Las máximas autoridades, o sus delegados, de las entidades u organismos que intervengan, autorizarán la celebración del traspaso, mediante acuerdo entre las partes. En lo demás, se estará a lo dispuesto en los artículos 132 y 133 de este Reglamento, en lo que corresponda"*

QUINTA: OBJETO. -

Por el presente instrumento, por común acuerdo entre las partes el Ministerio de Economía y Finanzas entrega a el Centro de Salud B- Cariamanga 556-0000-0000, a título de traspaso y/o transferencia de bienes, el equipo biométrico descrito a continuación:

Ministerio de Economía y Finanzas

Dirección: Av. Amazonas entre Pereira y Unión Nacional de Periodistas
Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera. Pisos 10 y 11.
Código postal: 170507 / Quito Ecuador
Teléfono: +(593 2) 3998300 / 400 / 500 - www.finanzas.gob.ec

Cantidad	Equipo Biométrico	Marca	Modelo	Nro. de Inventario y Serie	Valor contable
1	Dongle	Genérico	Genérico	LD- 4488771 AF- 9946 SERIE: 1204013390	\$102.00
1	Lector Biométrico	Genérico	Genérico	LD- 4491987 AF- 13196 SERIE: FP096636	\$157.00

SEXTA: DURACIÓN. –

Las partes acuerdan que el traspaso y/o transferencia del equipo biométrico, objeto del presente acuerdo se lo hace a perpetuidad y gratuito, por lo tanto, el uso y conservación es de exclusiva responsabilidad del Centro de Salud B- Cariamanga entidad beneficiaria del presente acuerdo.

SÉPTIMA: ACEPTACIÓN. –

El Centro de Salud B- Cariamanga entidad beneficiaria declara y acepta el presente acuerdo por ser de su beneficio.

OCTAVA: CONTROVERSIAS. -

Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente Acuerdo, las partes tratarán de llegar a un acuerdo que solucione el problema. De no mediar acuerdo alguno sobre el asunto controvertido las partes podrán someterlo, libre y voluntariamente, a los procedimientos de mediación de conformidad con lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación.

Para constancia de su aceptación, las partes suscriben el presente instrumento en dos ejemplares de igual tenor y efecto, en el Distrito Metropolitano de la ciudad de San Francisco de Quito, a los 17 días del mes de marzo de 2023.

Por el Ministerio de Economía y Finanzas:



Firmado electrónicamente por:
**FRANKLIN GUSTAVO
CUMBA JARA**

Lcdo. Franklin Gustavo Cumba Jara

COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO, SUBROGANTE.

C.I. # 0909823932

Ministerio de Economía y Finanzas

Dirección: Av. Amazonas entre Pereira y Unión Nacional de Periodistas
Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera. Pisos 10 y 11.

Código postal: 170507 / Quito Ecuador

Teléfono: +(593 2) 3998300 / 400 / 500 - www.finanzas.gob.ec

Por el Centro de Salud B- Cariamanga 556-0000-0000



Firmado electrónicamente por:
**NORITA ANGELITA
BUELE MALDONADO**

Dra. Norita Angelita Buele Maldonado
DIRECTOR
C.I. 1101886396

Ministerio de Economía y Finanzas

Dirección: Av. Amazonas entre Pereira y Unión Nacional de Periodistas
Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera. Pisos 10 y 11.

Código postal: 170507 / Quito Ecuador


Teléfono: +(593 2) 3998300 / 400 / 500 - www.finanzas.gob.ec

ACTA DE VERIFICACION DE BIENES ENTREGADOS EN COMODATO		Ciudad:	Cariamanga	
CONSTATACIÓN FISICA DE BIENES AÑO 2023		Fecha:	17 de marzo de 2023	
DATOS DE LA ENTIDAD COMODATARIA				
Revisado por:	PAUL RODRIGO UTRERAS RONQUILLO	Cargo:	GUARDALMACEN DE ACTIVOS FIJOS	C.I. Nro. 1714012869
Nombre de la Institución:	MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS	Código (UDAF/EOD)	130-9999	
DATOS DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA DEL COMODATO				
Responsable del comodato:	DOLORES ILEANA LOAIZA JIMÉNEZ	Cargo:	AUXILIAR DE CONTABILIDAD y GUARDALMACEN designado mediante Resolución Nro. IESS-CSB- CAR-2023-0011-R de fecha 16 de febrero de 2023	C.I. Nro. 1102548573
Responsable del uso del bien entregado en comodato:	EMANUEL REINALDO ORDOÑEZ ORDOÑEZ	Cargo:	ASISTENTE ADMINISTRATIVO y TESORERO designado mediante Resolución Nro. IESS-CSB-CAR-2023-0010- R de fecha 16 de febrero de 2023	C.I. Nro. 1104675267
Nombre de la Institución:	CENTRO DE SALUD B- CARIAMANGA	Código (UDAF/EOD)	556-0000-0000	




Nro.	Detalle	Código Nuevo (LD)	Código Anterior (AF)	Serie	Estado		
					Bueno	Regular	Malo
1	EQUIPO DE USO GENERAL/DONGLE	4488771	9946	1204013390	X		
2	EQUIPOS DE OFICINA Y ADMINISTRACION/LECTOR BIOMETRICO	4491987	13196	FP096636	X		

Para constancia de lo actuado, suscriben la presente acta y se adjunta fotografías de los equipos en los que se muestre los códigos y series.

POR EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS:

RESPONSABLE DE LA VERIFICACIÓN DE LOS BIENES ENTREGADOS EN COMODATO:	
NOMBRE:	PAUL RODRIGO UTRERAS RONQUILLO
CARGO:	GUARDALMACEN DE ACTIVOS FIJOS
C.I. Nro.	1714012869
 <p>Firmado electrónicamente por: PAUL RODRIGO UTRERAS RONQUILLO</p>	

POR CENTRO DE SALUD B- CARIAMANGA 556-0000-0000:

RESPONSABLES DEL BUEN USO Y CUIDADO DE LOS BIENES ENTREGADOS EN COMODATO			
NOMBRE:	DOLORES ILEANA LOAIZA JIMÉNEZ	NOMBRE:	EMANUEL REINALDO ORDOÑEZ ORDOÑEZ
CARGO:	AUXILIAR DE CONTABILIDAD y GUARDALMACEN designado mediante Resolución Nro. IESS-CSB-CAR-2023-0011-R de fecha 16 de febrero de 2023	CARGO:	ASISTENTE ADMINISTRATIVO y TESORERO designado mediante Resolución Nro. IESS-CSB-CAR-2023-0010-R de fecha 16 de febrero de 2023
C.I. Nro.	1102548573	C.I. Nro.	1104675267
 <p>Firmado electrónicamente por: DOLORES ILEANA LOAIZA JIMENEZ</p>		 <p>Firmado electrónicamente por: EMANUEL REINALDO ORDONEZ ORDONEZ</p>	
NOMBRE:	NORITA ANGELITA BUELE MALDONADO		
CARGO:	DIRECTOR designado mediante Acción de personal Nro. SDNGTH-2018-04364		
C.I. Nro.	1101886396		
 <p>Firmado electrónicamente por: NORITA ANGELITA BUELE MALDONADO</p>			



DIRECCIÓN NACIONAL DE SERVICIOS CORPORATIVOS

COD: GAD-P02-S01-F02-A

SUBDIRECCIÓN NACIONAL ADMINISTRATIVA

AÑO: 2022

COMPROBANTES DE INGRESO A BODEGA DE BIENES E INVENTARIOS

VERSIÓN: 1.1

Pág. 1 de N

BODEGA: CENTRO DE SALUD B- CARIAMANGA

DOCUMENTO HABILITANTE DE INGRESO	TRASPASO DE EQUIPO BIOMETRICO DE PAGO - SEGÚN ACTA ENTREGA RECEPCIÓN POR DEVOLUCIÓN DEL EQUIPO BIOMÉTRICO DE PAGO ASIGNADO EN CONTRATO DE COMODATO; Fecha 17 de marzo de 2023	COMPROBANTE INGRESO A BODEGA	8
FECHA	17/04/2023	PROVEEDOR	MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

FACTURA	ACTA
---------	------

ORDEN	CÓDIGO	DESCRIPCION DEL BIEN/INVENTARIO	PRESENTACIÓN	LOTE	FECHA CADUCIDAD	MARCA	MODELO	SERIE	CANTIDAD
1		Dongle	Unidad	N/A	N/A	Genérico	Genérico	1204013390	1
2		Lector Biométrico	Unidad	N/A	N/A	Genérico	Genérico	FP096636	1

VISTO BUENO



Firmado electrónicamente por:
EMANUEL REINALDO
ORDONEZ ORDONEZ

RECIBI CONFORME:



Firmado electrónicamente por:
DOLORES ILEANA
LOAIZA JIMENEZ

NOMBRE EMANUEL REINALDO ORDOÑEZ ORDOÑEZ
C.C. 1104675267
CARGO ASISTENTE ADMINISTRATIVO

NOMBRE DOLORES ILEANA LOAIZA JIMENEZ
C.C. 1102548573
CARGO AUXILIAR DE CONTABILIDAD EGDA. BODEGA

SUMILLAS:

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	556	CENTRO DE SALUD B - CARIAMANGA	No. Preliminar	107085711	FECHA DE ELABORACIÓN		
Unid. Ejecutora:	0000		No. CUR	107085711	17	04	2023
Unid. Desc:	0000		No. Original	107085711			
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO		No.	CUR PRESUPUESTARIO		
ACTAS DE ENTREGA-RECEPCION		Acta de Entrega - Recepcion		IESS-CSBCAR2023-1285M			
Area del Comprobante:	CONTABILIDAD	FECHA DE APROBACIÓN		Tipo CUR:	DRMI	REGISTRO CONTABLE POR ENTREGA RECEPCIÓN DE DOMINIO DE BIENES MUEBLES BAJO LA FIGURA DE TRANSFERENCIA GRATUITA y/o TRASPASO ENTRE EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS Y EL CENTRO DE SALUD B- CARIAMANGA (LECTOR BIOMÉTRICO Y DONGLE) OFICIO NRO. MEF-DL-2023-0318-M Y MEMORANDO NRO. IESS-CSBCAR2023-1285-M	
		17	04	2023	Fuente Especifica		
Beneficiario:	1160040380001	CENTRO DE SALUD B- CARIAMANGA					

A F E C T A C I Ó N C O N T A B L E

No	CUENTA	SUB-1	SUB-2	AUX-1	AUX-2	AUX-3	DESCRIPCIÓN DE CUENTAS	DEBE	HABER
1	141	1	4	55600000000	0	0	Maquinarias y Equipos (Bienes de Larga Duración)	259.00	0.00
2	629	99	0	55600000000	0	0	Donaciones Recibidas en Bienes Muebles e Inmuebles	0.00	259.00
TOTAL COMPROBANTE ==>								259.00	259.00

SON: DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DOLARES

DESCRIPCION: REGISTRO CONTABLE POR ENTREGA RECEPCIÓN DE DOMINIO DE BIENES MUEBLES BAJO LA FIGURA DE TRANSFERENCIA GRATUITA y/o TRASPASO ENTRE EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS Y EL CENTRO DE SALUD B- CARIAMANGA (LECTOR BIOMÉTRICO Y DONGLE) OFICIO NRO. MEF-DL-2023-0318-M Y MEMORANDO NRO. IESS-CSBCAR2023-1285-M

APROBADO

DATOS REGISTRO		DATOS APROBACIÓN		DATOS SOLICITUD PAGO		DATOS AUTORIDAD APR.	
USUARIO:	TCUEVAC556	FIRMA ELECTRONICA:	BC3CEUY5IHEQA VJ	FIRMA ELECTRONICA:		USUARIO:	
FECHA:	17/04/2023	USUARIO:	TCUEVAC556	USUARIO:		FECHA:	
		FECHA:	17/04/2023	FECHA:			

FIRMA	 <p>Firmado electrónicamente por: TATIANA LIZBETH CUEVA CUEVA</p>
FIRMA	FIRMA